

***INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA,
S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE
SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS, SOBRE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN PARA AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL (PUNTO VII
DEL ORDEN DEL DÍA)***

1. OBJETO DEL INFORME.-

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Telefónica, S.A." convocada para los días 14 y 15 de junio de 2001, incluye en su punto VII una propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social de la Compañía hasta el límite máximo previsto por la Ley, cuando las necesidades de la misma así lo requieran, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Para que la aludida propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social pueda ser sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que el Consejo de Administración formule un informe escrito con la justificación de la propuesta.

2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.-

El volumen de recursos que precisa Telefónica para poder realizar las inversiones en proceso de ejecución y previstas para los años próximos, exige poder acceder a cuantas fuentes de financiación estén disponibles en el mercado, utilizándose en cada momento aquellas que resulten más convenientes para la Compañía en términos de coste de los recursos, solvencia financiera y estructura del pasivo.

La intención de la Compañía es captar los recursos financieros externos preferentemente en los mercados de deuda, tanto nacionales como internacionales, donde Telefónica tiene una destacada presencia por su calificación financiera (“rating”), dimensión y experiencia.

No obstante, el acceso a los mercados de deuda se ve sometido, a veces, a limitaciones coyunturales derivadas de medidas de política económica que, en determinados momentos, podrían reducir o frenar el crecimiento de las variables monetarias y crediticias y de la propia evolución de los mercados financieros. Por ello, Telefónica desea tener abiertas las vías de las ampliaciones de capital, tanto directas como a través de instrumentos híbridos de deuda y capital para su posible utilización cuando las condiciones de los mercados lo hagan aconsejable en términos del coste de los recursos captados, preservando siempre los principios de solvencia financiera, rentabilidad y valor patrimonial de las acciones de la Compañía.

En consecuencia, con el fin de dotar a la Compañía de la

necesaria flexibilidad y capacidad para acceder a todas las fuentes disponibles de financiación, se solicita que la Junta General de Accionistas autorice al Consejo de Administración para poder ampliar el capital social hasta el máximo legal permitido, cuando las condiciones de los mercados financieros y el interés de la Compañía lo hagan aconsejable, dejando, al propio tiempo, sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización otorgada al Consejo de Administración para ampliar el capital social de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 26 de marzo de 1999.

3. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- A) *Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización otorgada al Consejo de Administración para ampliar el capital social de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 1999.*

- B) *Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta General y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo*

posterior de ésta, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Compañía lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social en una cantidad máxima equivalente a la mitad del actual capital social de la Compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, con o sin derecho de suscripción preferente, cumpliéndose en este último caso los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas –en especial, el de emisión de las nuevas acciones a un tipo de emisión que, incrementado en su caso con el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor real de las acciones que resulte del preceptivo informe del Auditor de Cuentas de la Compañía–, y, en todo caso, con desembolso de las acciones emitidas mediante aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 161.1 de la misma Ley. La facultad así delegada se extenderá a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, según las características de cada operación que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, comprendiendo la facultad de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el

aumento; pudiendo dicha facultad ser delegada, a su vez, por el Consejo de Administración en la Comisión Delegada, al amparo del artículo 141, número 1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de abril de 2001.